



REF.: Obs. Retención

Asunción, 24 de setiembre de 2025

Señor

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente

Me dirijo a usted en relación al llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 11/2025 «PROVISIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS (SIPCR) Y READECUACIÓN ELÉCTRICA PARA RESGUARDO DEL DATACENTER ALTERNATIVO DE LA DNCP» ID N.º 473.837, para dar respuesta a la observación contenida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

En atención a los aspectos observados:

CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación.

El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Comentario

Donde se indica en la Capacidad Técnica: "El oferente deberá contar con al menos 01 (un) Ingeniera/o (de manera indistinta podrá ser Eléctrico, Electrónico, Industrial o Electromecánico) y 02 (dos) técnicos de planta. El personal deberá contar con una antigüedad mínima de 2 (dos) años como personal del oferente, con capacitación comprobada en el rubro y en marca de los sistemas ofertados (certificados de capacitación de la marca, en el área industrial, electrónica, electromecánica y/o de electricidad)" y "Resumen curricular del personal propuesto, acompañado de copia simple de los títulos de grado/capacitaciones y el documento que demuestre la relación laboral con la empresa oferente (planilla de IPS)".//

Respuesta: Se subsana en el PBC.

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

1) Verificado el dictamen de justificación de no planificación se procede a realizar las siguientes observaciones: a) Sí bien se toma conocimiento del dictamen DGAF 02/2025 y del Memorándum adjunto respecto a la necesidad del presente proceso, se solicita replantear el dictamen ya no se indica en el mismo el motivo o razón que ha impedido la inclusión del presente proceso en el PAC 2025. Recordamos lo establecido en la Res. DNCP 892/25: "Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto b) Tanto el dictamen como el memorándum no cuentan con aclaración de firmas.// 2) Considerando lo expuesto en el SICP en la sección de ETAPAS Y PLAZOS: Visita Técnica: Aplica – Se permite reemplazar con Declaración Jurada, solicitamos así también indicar en la cláusula de Visita al sitio de ejecución del contrato del PBC.// 3) Se consulta con respecto al Objeto de gasto a ser utilizado considerando que no se indica en el PBC ni en el acto administrativo que autoriza el llamado.// 4) Se consulta a la convocante si el objeto del llamado "servicios" correspondería al presente llamado considerando la naturaleza del proceso "PROVISIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS (SIPCR)".//



Respuesta: 1) a) Remitirse a lo dispuesto en el memorándum adjunto al Dictamen DGAF N° 02/2025; b) Verificar los documentos de Dictamen y memorándum, ya que la aclaración de firmas se encuentra en el apartado donde dice "De". 2) Se subsana en el PBC. 3) Los OG utilizados para el presente llamado corresponden al 522 y el 538. 4) Se subsana en el SICP.

Documentos del SICP

No remite constancia A Referendum

Se solicita remitir la Constancia Ad Referéndum, conforme a la reglamentación vigente.

Comentario

Solicitamos remitir la constancia ad referéndum del proceso en conformidad al artículo 387 del Decreto 3248/25: "rt. 387.- Contrataciones Ad Referéndum: para el inicio de llamados ad referéndum en los términos del artículo 44 de la Ley N° 7021/2022, que estén sujetos a modificaciones presupuestarias 2025 o aprobación del PGN 2026, los OEE deberán solicitar autorización expresa al MEF a través del VAF".//.

Respuesta: Se subsana en el SICP.

RECORDATORIO

General

Responsabilidad de la Convocante

La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19

Responsabilidad de la Convocante

La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Responsabilidad de la Convocante

La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa Art.79 y 82 de la LEy N° 2051/03

Responsabilidad de la Convocante

La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Respuesta: En cuanto a la Responsabilidad de la Convocante, se conocen los alcances de las actuaciones y la responsabilidad que ellas generan.

Atentamente.,



Abg. Liz Duarte Godoy

Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios
UOC-DNCP